

Expte. 343/I.46/73.C.D.

PERIODO 38º

La Plata, 29 de agosto de 1973.-

Señor Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 12. celebrada el día 28 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 3.825.-

Artículo 1º.- Establécese a partir del 1º de junio de 1973 para ----- el personal de la Administración del Mercado Regional de La Plata, una retribución adicional de DOSCIENTOS PESOS - (\$ 200,00) mensuales, la cual no será computable para reajustes - de otros conceptos establecidos en base a porcentajes o coeficien - tes y sujeta a aportes previsionales y asistenciales correspondien - tes.-

Artículo 2º.- La retribución adicional establecida en el artícu - ----- lo anterior se percibirá totalmente en los casos - de prestación de servicios que correspondan a la duración normal de la jornada de trabajo, cualquiera fuere el sistema de remunera - ciones vigentes. En los casos de jornadas inferiores a la normal - se liquidará en forma proporcional a la duración.-

Artículo 3º.- Incrementase a partir del 1º de junio de 1973, en - ----- un CUARENTA POR CIENTO (40%) los importes de las - asignaciones familiares vigentes.-

////

///

Artículo 4º.- Establécese que el descuento del primer mes de la -
----- retribución adicional para el Instituto de Previsión Social se efectuará en diez (10) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 1974, para lo cual se deberá -
efectuar oportunamente la comunicación a dicho organismo.-

Artículo 5º.- Amplíase en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL -
----- SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 178.690) las partidas del Presupuesto de Gastos Vigente que se detallan a continuación:

CARACTER 2 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO 2 - MERCADO REGIONAL DE LA PLATA

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

SECTOR 1 - FUNCIONAMIENTO

INCISO 1º - GASTOS EN PERSONAL

Partida Principal 1 - Sueldos Individuales

Partida Parcial 1 - Personal Superior 1.400

Partida Parcial 2 - Personal Profesional y Técnico 21.000

Partida Parcial 3 - Personal Administrativo 51.800

Partida Parcial 5 - Personal de Servicio y Maestranza 23.800

Partida Principal 2 - Retribuciones Globales

Partida Parcial 1 - Personal Mensualizado 14.000

Partida Principal 3 - Bonificaciones y Suplementos

Partida Parcial 2 - Sueldo Anual Complementario 9.330

Partida Parcial 3 - Subsidio Familiar 40.000

Partida Principal 4 - Aporte Patronal

Partida Parcial 1 - Al Instituto de Previsión Social 14.560

Partida Parcial 2 - Al I.O.M.A. 2.800

Artículo 6º.- Para financiar lo dispuesto precedentemente, redú-
----- cense transitoriamente y hasta tanto se concrete la

///

///

financiación prevista por el artículo 5º de la Ley nº 8087 de 1973 de la Provincia de Buenos Aires, en un total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS. (\$ 178.690,00) las partidas del Presupuesto de Gastos que se detallan a continuación:

CARACTER 2 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO 2 - MERCADO REGIONAL DE LA PLATA

SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR 5 - INVERSION FISICA

INCISO 2º - TRABAJOS PUBLICOS 178.690

Artículo 7º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

FDO: PRAXEDES BABI MOLINA.- Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.825.-

La Plata, 30 de agosto de 1973.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, -
publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: Profesor RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal.-

" Dr. JORGE A. QUITAGUI.- Secretario de Gobierno de la Municipalidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 166 DE FECHA: 31/8/73.-